



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 04/03/2021,  
EN 1ª CONVOCATORIA**

En la Sala de Plenos de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día dos de marzo, se reunieron los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

doña Concepción Muñoz Chacón  
don Miguel Ángel Quirós Lao  
don Pedro Antonio Romero de la Rubia  
doña Carmen María Ruiz Pulido  
don Antonio David Ruiz Corpas  
doña Carmen Mar Osuna Montemayor  
don Jesús David Osuna Fernández  
doña Araceli Sara Luna Doblás  
don José Manuel Villa Luque

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, estando ausente doña Guadalupe Fernández Hinojosa por cuidado de un familiar.

Abierta la sesión por la Presidenta, se declaró CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- ACTAS ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 3 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 26 DE ENERO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.**

Por la Sra. Presidenta se demandó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria

Código seguro de verificación (CSV):

**4AEF 0673 7271 2024 458F**



4AEF067372712024458F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17/6/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 17/6/2021



celebradas los días 3 de diciembre de 2020 y 26 de enero de 2021, respectivamente, y distribuidas previamente junto a la Convocatoria.

No existiendo observación alguna, las Actas quedaron **aprobadas, en votación ordinaria, por unanimidad.**

## **2º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dio cuenta del Expediente epigrafiado, así como del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 02/03/2021, recordando a los presentes algunos detalles recogidos en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen propuesta, cuyo texto íntegro ya conocían, y que resumió de la forma siguiente como aclaración a las dudas planteadas:

- Las cuotas a satisfacer por cada uno de los aspirantes se determinan en función del grupo funcional a que corresponde la plaza a cubrir y, en el caso del personal laboral, en función del nivel de titulación exigido para el acceso definitivo a la plaza a la que se opta, estableciéndose una escala máxima de 40 euros y una mínima de 20 euros.
- Para los procedimientos de selección de personal laboral de carácter temporal, por período de trabajo de seis meses o superior, se establecerá una tasa por participación en el proceso selectivo de 10 euros.
- Se consideran exentos de pago los procesos de selección de carácter temporal, ya sea de personal laboral o funcionario, por período de trabajo inferior a 6 meses.

Argumentó, de nuevo, la necesidad de su aprobación, dados los elevados costes que suponen para la Administración los procedimientos de selección de personal, mucho más considerando los numerosos procesos que han de llevarse a cabo este año para cubrir plazas vacantes de Operarios y de otros Servicios municipales.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta:

“Considerando que con fecha 08/02/2021, se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Considerando que con fecha 12/02/2021, se emitió Informe técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la realización de actividades administrativas de competencia local.

Considerando que con fecha 12/02/2021, se emitió Informe de Intervención.

Código seguro de verificación (CSV):

**4AEF 0673 7271 2024 458F**



4AEF067372712024458F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17/6/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 17/6/2021



Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la realización de actividades administrativas de competencia local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Seguidamente, los dos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales manifestaron el voto favorable de sus respectivos Grupos y, en consecuencia, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada,

### **3º.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS CON ESTABLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MORILES, AFECTADAS POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dio cuenta del Expediente epigrafiado, así como del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 02/03/2021, explicando el objeto de estas Bases. Se pretende la regulación de la convocatoria y concesión de las ayudas económicas directas que el Ayuntamiento de Moriles podrá otorgar, a fin de colaborar para paliar, en parte, las consecuencias sobrevenidas por la Declaración del Estado de Alarma declarado por el Gobierno de la Nación y el Gobierno Autonómico ante la Pandemia del Covid-

Código seguro de verificación (CSV):

**4AEF 0673 7271 2024 458F**



4AEF067372712024458F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17/6/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 17/6/2021



19, a los autónomos y pequeñas empresas con establecimiento permanente en el Término Municipal de Moriles.

Se pretende con ello prestar especial atención a los trabajadores autónomos y pequeños empresarios de la localidad de Moriles que han tenido que disminuir su actividad o cesar completamente durante el Estado de Alarma y dado el nivel 4 de máxima alerta al que hemos llegado durante el presente año 2021.

Aclaró, asimismo, el procedimiento a seguir para la aprobación de las Bases y añadió, entre otros, los siguientes detalles recogidos en las mismas:

- 500 € por beneficiario, que haya tenido cese total de la actividad.
- Hasta 200 € por beneficiario, que haya tenido una reducción de sus horarios de cierre y apertura.
- El importe de las citadas cuantía podrá incrementarse en los casos que se acredite el mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena, con fecha anterior al 14 de marzo de 2020, y que se mantengan hasta la fecha de presentación de solicitud de esta subvención. El importe será de 50,00 euros por trabajador hasta un máximo de tres trabajadores.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	19/02/2021
Memoria de Alcaldía	19/02/2021
Bases Reguladoras	04/03/2021
Informe de Secretaría	04/03/2021

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente las Bases reguladoras y convocatoria de Concesión de Ayudas Extraordinarias para Autónomos y Pequeñas Empresas con Establecimiento en el Municipio de Moriles afectadas por la Declaración del Estado de Alarma como Consecuencia de la Pandemia del Covid-19, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Someter las citadas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del

Código seguro de verificación (CSV):

4AEF 0673 7271 2024 458F



4AEF067372712024458F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17/6/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 17/6/2021



Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto íntegro de las Bases en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de las Bases Regulatoras, con el texto íntegro de las mismas, se publicará para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

**Don David Osuna, Portavoz del G.P.**, manifestó su deseo de que los nuevos datos sobre el Covid-19 sigan remitiendo y que estas ayudas sean cada vez menos necesarias y animó al Equipo de Gobierno a seguir trabajando para contemplar todas las posibilidades para seguir ayudando a los autónomos, hosteleros y todo tipo de empresarios del Municipio, a soportar esta crisis que estamos padeciendo. Le agradecemos también la información que siempre nos proporciona sobre este tipo de ayudas y nos brindamos a seguir trabajando juntos para hacer más fácil el acceso de todos a las mismas. Por ello, nuestro **voto** será **favorable** a la Propuesta.

**Don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S.**, declaró, igualmente, el **voto favorable** de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada.

Finalizó la Sra. Alcaldesa expresando su deseo de poder mantener, y no retroceder, en el nivel 2 de alerta en el que hoy mismo entramos y recalcó el importante esfuerzo presupuestario hecho desde el Ayuntamiento de Moriles, destinando más de 50.000 euros en todo tipo de ayudas, bien en ayudas directas, bien en ayudas de promoción y fomento de los recursos empresariales, intentando salvar y dar continuidad a todos las empresas y negocios de los

Código seguro de verificación (CSV):

**4AEF 0673 7271 2024 458F**



4AEF067372712024458F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17/6/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 17/6/2021



distintos sectores económicos de la Localidad, demostrando que estamos a su lado e intentando beneficiarlos y paliarles los efectos de la crisis.

#### **4º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL REGLAMENTO REGULADOR DEL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE MORILES.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dio cuenta del Expediente epigrafiado, así como del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, de fecha 02/03/2021.

A continuación, expuso que el teletrabajo en la Administración Pública ha sufrido una rápida aceleración debido al Estado de alarma provocado por la Pandemia derivada del Covid-19. Añadió que con este Reglamento se pretende otorgar una regulación al teletrabajo que se está realizando por parte de algunos trabajadores del Ayuntamiento de Moriles, en el intento de seguir prestando la atención adecuada a nuestros vecinos, pero reduciendo, en la medida de lo posible, el contacto social y los contagios.

El Gobierno establece un marco mínimo y básico para regular esta situación laboral, pero cada Administración o cada empresa puede aprobar sus propios reglamentos, con sus particularidades, circunstancias y requisitos específicos.

Asimismo, señaló que el borrador del Reglamento ha sido objeto de negociación en la Mesa de negociación, de fecha 17 de febrero de 2021.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta:

“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el texto consensuado por la Mesa de Negociación, de fecha 17/02/2021, que recoge el Reglamento interno de Teletrabajo del Ayuntamiento de Moriles y cuyo contenido es el que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Someter dicho texto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento”.

Código seguro de verificación (CSV):

**4AEF 0673 7271 2024 458F**



4AEF067372712024458F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17/6/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 17/6/2021



Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

**Don David Osuna, Portavoz del G.P.**, manifestó que, entendiendo que la Propuesta viene presentada por el Equipo de Gobierno y la Alcaldía, respondiendo al intento organizativo del Ayuntamiento y considerando que la calidad de atención a los vecinos no va a ser mermada, en este año de prueba, **votaremos a favor** de la Propuesta.

**Don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S.**, declaró, igualmente, el **voto favorable** de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada.

#### **5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dio cuenta del Expediente epigrafiado, así como del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, de fecha 02/03/2021, y añadió lo siguiente:

A largo del pasado año estuvimos trabajando en la creación de un Instrumento que nos permita regular la convivencia ciudadana en nuestro Pueblo, preservando los derechos que tienen nuestros vecinos, pero también mantener en buen estado tanto el mobiliario, las vías y los edificios públicos, haciendo un uso correcto de los mismos.

Además, informó que frente a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana aprobada por acuerdo de Pleno, de fecha 29/10/2020, se interpuso un requerimiento de subsanación por parte de la Delegación del Gobierno en Córdoba y, en virtud del citado requerimiento, ha sido modificado el texto de la citada Ordenanza para proceder a la aprobación definitiva de la misma.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta:

“**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones, presentadas por por parte de la Delegación del Gobierno en Córdoba, con R.E nº 09/12/2020.

**SEGUNDO.-** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana: Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público del Municipio de Moriles, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos en que figuran en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

**4AEF 0673 7271 2024 458F**



4AEF067372712024458F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17/6/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 17/6/2021



**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones durante la información pública, con indicación de los recursos pertinentes.

**CUARTO.-** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

**Don David Osuna, Portavoz del G.P.**, manifestó que **votaremos a favor** de la Propuesta y le recordamos nuestro deseo de seguir trabajando en esta Ordenanza en lo relacionado con la tenencia y cuidado de animales domésticos y mascotas.

**Don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S.**, declaró, igualmente, el **voto favorable** de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada.

## **6º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORILES.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dio cuenta del Expediente epigrafiado, así como del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, de fecha 02/03/2021, y añadió lo siguiente:

La presente propuesta se inicia a requerimiento de EPRINSA, con el objeto de aprobar la Política de Seguridad y las medidas mínimas de seguridad, en el tratamiento de la información y de los datos de los ciudadanos que se manejan, exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta:

“**Primero:** Aprobar la Política de Seguridad de la Información conforme a lo establecido en el documento que consta en el expediente, en el cual se incorpora el objeto, alcance, marco

Código seguro de verificación (CSV):

**4AEF 0673 7271 2024 458F**



4AEF067372712024458F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17/6/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 17/6/2021





normativo, organización de la seguridad, concienciación, gestión del riesgo y revisión de la política de seguridad.

**Segundo:** Comunicar el siguiente acuerdo a la Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA)”.

Seguidamente, los dos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales manifestaron el voto favorable de sus respectivos Grupos y, en consecuencia, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta presentada,

**7º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN CONTRARIAS A REPAROS O CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LAS ANOMALÍAS EN INGRESOS.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio cuenta al Pleno de la Corporación del Informe de la Intervención, de fecha 26/02/2021, del que fueron entregadas sendas copias a los dos Portavoces de los Grupos Municipales, emitido en virtud de las atribuciones de control que le otorga la Ley, sobre las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos.

La Sra. Alcaldesa fue detallando cada una de las Resoluciones emitidas y reparadas, justificando su correspondiente adopción.

A continuación se transcribe el texto íntegro del Informe de la Intervención:

**"Expediente nº: 138/2021**

**Procedimiento:** Informe de Intervención sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a reparos o con omisión de la función interventora y las anomalías en ingresos

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

**INFORME:**

Código seguro de verificación (CSV):

**4AEF 0673 7271 2024 458F**



4AEF067372712024458F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17/6/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 17/6/2021



**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** En el ejercicio de dicha función, este Órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

- Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.
- Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente con omisión de la función interventora.

Una vez informado al Pleno y con ocasión de la remisión de la Cuenta General, corresponderá remitir al Tribunal de Cuentas tanto las resoluciones adoptadas por el Presidente como los acuerdos de Pleno contrarios a reparos y/o con omisión de función interventora, así como las principales anomalías en ingresos.

**CUARTO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el





que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados a (fecha) **26/02/2021** son las siguientes:

**1º) N.º Resolución: 263/2020, con fecha 27/09/2020.**

Siendo el contenido del reparo el siguiente:

- **Número del expediente:** 351/2020
- **Fecha del reparo:** 29/07/2020.
- **Modalidad y tipo de gasto:** Gastos de personal. Nóminas de 4 universitarios contratados con cargo al programa anual de concertación y empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba durante el ejercicio 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba
- **Aplicación presupuestaria:** 337/13100.
- **Importe:** 2.828,60.
- **Órgano gestor del gasto reparado:** Alcaldía.
- **Fase de gasto reparada:** Fase O.
- **Órgano que resuelve la discrepancia en contra del criterio de la Intervención:** Alcaldía.
- **Causa del reparo:** No se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales en materia de acceso al empleo público el «procedimiento» de selección de personal laboral temporal a través de las bases y convocatoria para la contratación de cuatro universitarios en el ayuntamiento de Moriles con cargo al programa anual de concertación y empleo, en la que se introducen condiciones socioeconómicas, empadronamiento en el municipio.  
No sería ajustado a la legalidad el establecimiento en unas bases para la selección de personal del hecho de estar empadronado en el municipio convocante, ni como requisito de acceso ni como mérito en la fase de concurso, ya que se trataría de un aspecto subjetivo que nada tiene que ver con el desempeño del puesto de trabajo, y vulnera el principio constitucional de igualdad para el acceso al empleo público.
- **Efecto del reparo:** Suspensivo.

**2º) N.º Resolución: 44/2021, con fecha 03/02/2021.**

Siendo el contenido del reparo el siguiente:

- **Número del expediente:** 404/2020.
- **Fecha del reparo:** 03/02/2021.
- **Modalidad y tipo de gasto:** Subvención a emprendedores.
- **Área del gasto reparado:** Alcaldía.
- **Aplicación presupuestaria:** 432/4800.
- **Importe:** 3.000,00.
- **Órgano gestor del gasto reparado:** Alcaldía.





- **Fase de gasto reparada:** Fase O.
- **Fecha de la resolución contrario al reparo:** 03/02/2021.
- **Órgano que resuelve la discrepancia en contra del criterio de la Intervención:** Alcaldía .
- **Causa del reparo:** Por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales (art. 216.2 TRLHL en relación con el art. 12.3.c) del RD 424/2017. Concretamente como se ha expuesto en el informe por haberse omitido el trámite de publicación del texto completo de las bases reguladoras en el BOP de Córdoba.
- **Efecto del reparo:** suspensivo.

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los expedientes en los que se ha observado omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa son:

**1º) N.º Resolución: 21/2021, con fecha 20/01/2021.**

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

1. **Número del expediente:** 691/2020.
2. **Fecha del informe:** 20/01/2021
3. **Órgano gestor del gasto:** Alcaldía
4. **Modalidad y tipo de gasto:** Facturas por servicio de suministro de energía eléctrica y telefonía.
5. **Aplicación presupuestaria:** Las que constan en el informe de secretaría-intervención.
6. **Importe:** 6.441,57
7. **Órgano que convalida el gasto:** Alcaldía
8. **Causa del informe de Omisión de Fiscalización:** Incumplimiento con la obligación de comprobar previamente si efectivamente se trataba de un contrato menor, no observándose las formalidades del 118 LCSP. Estos gastos según el funcionario que suscribe no se corresponden con un contrato menor, puesto que se prestan mensualmente, año tras año, por lo que deben sacarse a licitación mediante procedimiento abierto, simplificado o simplificado sumario, según proceda conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**2º) N.º Resolución: 79/2021, con fecha 26/02/2021.**

Siendo el contenido de la omisión la siguiente:

1. **Número del expediente:** 63/2021.
2. **Fecha del informe:** 26/02/2021
3. **Órgano gestor del gasto:** Alcaldía.





4. **Modalidad y tipo de gasto:** Facturas por servicio de suministro de energía eléctrica y telefonía, y servicios por los trabajos técnicos realizados por el arquitecto y el ingeniero técnico.
5. **Aplicación presupuestaria:** Las que constan en el informe de secretaría-intervención.
6. **Importe:** 10.803,54
7. **Órgano que convalida el gasto:** Alcaldía
8. **Causa del informe de Omisión de Fiscalización:** Incumplimiento con la obligación de comprobar previamente si efectivamente se trataba de un contrato menor, no observándose las formalidades del 118 LCSP. Estos gastos según el funcionario que suscribe no se corresponden con un contrato menor, puesto que se prestan mensualmente, año tras año, por lo que deben sacarse a licitación mediante procedimiento abierto, simplificado o simplificado sumario, según proceda conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Respecto de las facturas de arquitecto e ingeniero técnico industrial: El arquitecto y el ingeniero técnico industrial, están vinculados al Ayuntamiento a través de un contrato de servicios expresamente prohibido por la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público la cual establece en su art. 308.2 lo siguiente: “En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores”.

- La función de emitir informes en expedientes es una función vedada a otro tipo de personal que no sea funcionario. Los art. 9.2 del TREBEP y 92 LRBRL reservan exclusivamente a funcionarios públicos el ejercicio de las funciones que impliquen ejercicio de autoridad o que conlleven la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales”.

Tras lo cual, **el Pleno quedó enterado del mismo.**

#### **8º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA (NÚMEROS 462 AL 507 DE 2020 Y 1 AL 88/2021, AMBOS INCLUSIVE Y RESPECTIVAMENTE) HASTA EL DÍA DE LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, INCLUSIVE.**

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la convocatoria de la sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 3 de diciembre de 2020 hasta el día de la fecha de la presente convocatoria incluido, comprendiendo los numerados desde el 462 al 507 de 2020 y desde el 1 al 88 de 2021, ambos inclusive y respectivamente.

A tal efecto, el Sr. Secretario entregó a los Portavoces de los Grupos Políticos una certificación comprensiva de la relación de Decretos dictados, con indicación, entre otros

Código seguro de verificación (CSV):

**4AEF 0673 7271 2024 458F**



4AEF067372712024458F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17/6/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 17/6/2021



detalles, del asunto de los mismos, anticipando a los presentes que al día siguiente les haría llegar, mediante correo electrónico, el correspondiente documento que contiene la totalidad de dichos Decretos con su contenido íntegro.

Tras lo cual, el **Pleno quedó enterado de todo lo anterior.**

## 9º.- MOCIONES DE URGENCIA, SI LAS HUBIERE.

En este punto, la Sra. Presidenta demandó si algún Grupo Político deseaba someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, cualquier otro asunto no comprendido en la convocatoria, conforme al artículo 91.4 del R.O.F..

No existiendo moción alguna, ordenó pasar al siguiente punto del Orden del día.

## 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, la **Sra. Alcaldesa** aclaró que los ruegos y preguntas que habían sido planteados el pasado Pleno Ordinario, celebrado el día 3 de diciembre, habían quedado debidamente respondidas, como así constaba en el Acta de la sesión, dando por suficientes las explicaciones expresadas en su día.

A continuación, la Sra. Presidenta ordenó el turno de **ruegos y preguntas**, produciéndose las siguientes intervenciones:

**Don Jesús David Osuna Fernández**, Portavoz del Grupo Popular, manifestó las siguientes **preguntas**:

1ª.- ¿En qué fase de ejecución se encuentran las obras de Urbanización Aguilera?

2ª.- Con respecto a las obras de la Avenida de Andalucía y considerando la posible repercusión que podrían tener durante la Campaña de la Vendimia 2021, ya que gran parte del tráfico existente durante la recolección pasa por esta vía pública,

- ¿Sabemos ya en qué fecha podrían dar comienzo?
- ¿Qué avances ha habido con respecto a la circulación del tráfico pesado y por dónde se va a desviar?

3ª.- En la Urbanización El Carmen se ha abierto de nuevo una zanja, creo que para el suministro de agua. ¿Qué problema existe o qué se está reparando?





4ª.- Como saben Ustedes, ha salido el Programa Itinere de ayudas de la Junta de Andalucía destinadas al arreglo de caminos, para cuyo acceso hay que cumplir determinados requisitos. ¿Ha concurrido el Ayuntamiento de Moriles a dicho Programa? En caso negativo, ¿qué motivos ha habido? La pregunta viene motivada porque, al haber ya una Resolución de concesión, nos ha extrañado que Moriles no esté incluido ni rechazado de dicho Plan.

Seguidamente, la **Sra. Alcaldesa** pasó a dar respuesta a las preguntas formuladas:

1ª.- Se acordó con los propietarios de la Urbanización Aguilera que, a la misma vez que se está aprobando el Proyecto de reparcelación, se podían iniciar las obras de adecentamiento, puesto que no requerían de un proyecto. Estamos todavía en el Proyecto de reparcelación, casi como si estuviésemos haciendo una legalización de la zona. Está siendo muy complejo, teniendo en cuenta el exceso de cabidas, trámites de sucesiones de herencia, trazado de Acerados... Además, existen otros problemas porque no hay coincidencias porcentuales entre el Registro de la Propiedad y el Catastro y también entre dos parcelas catastrales existentes. Hasta poder solucionar estas cuestiones, el Promotor ha decidido parar las obras de urbanización, no existiendo fecha fija en la que retomar las mismas.

2ª.- En relación con las obras de la Avenida de Andalucía le diré lo siguiente:

- Ya se ha iniciado la contratación, pero es un procedimiento complejo que está licitándose en la Diputación Provincial. Nos han anticipado que en verano, o a finales del mismo, podrían iniciarse las obras.

- En cuanto a la posible desviación del tráfico pesado le diré, en primer lugar, que la Policía Local está recabando información sobre el tráfico que debe pasar por la Avenida y cuál no y, al mismo tiempo, buscando alternativas de paso. Por otro lado, el Equipo redactor del Proyecto está trabajando con la Junta de Andalucía y con Diputación para buscar soluciones al respecto. Y sobre todo alternativas durante la ejecución de la obra también para no perjudicar a ninguna empresa de la Localidad que necesite transitar por esta vía.

También le informo que se van a iniciar las obras (ensanchamiento de Acerados) en Prolongación de la calle Córdoba y las de la Era para intentar convertirla en un desahogo de aparcamiento.

Con respecto a la posible repercusión que puedan tener las obras durante la Vendimia 2021, como todavía no tenemos fechas de inicio señaladas, ya que la licitación no está concluida y desconocemos la empresa adjudicataria, no podemos, de momento, indicar o recomendar fechas de inicio de las obras, aunque sí está previsto el faseado de las obras para no interrumpir el tráfico por completo y perjudicar a los negocios existentes en la zona.

Código seguro de verificación (CSV):

**4AEF 0673 7271 2024 458F**



4AEF067372712024458F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17/6/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 17/6/2021



En cualquier caso, tratándose de una vía tan importante, todos los ciudadanos debemos ir asimilando que en el futuro debemos buscar vías alternativas al tradicional tráfico por la Avenida de Andalucía y no sólo durante la ejecución de estas obras.

3ª.- Con respecto a la zanja abierta junto a la Urbanización El Carmen le recuerdo que el pasado verano iniciamos las obras de la nueva red para dotar de más calibre y más caudal a toda la Zona del Caracol y al Parque del Caracol, actuación que ya estaba prevista y planificada con anterioridad. En el día de hoy, según me comenta la Primera Teniente de Alcalde, se ha producido una avería en cuya solución ya se está trabajando. Pero todas estas obras no tienen nada que ver con la Urbanización El Carmen, que tiene su propia red de abastecimiento. Aquí lo que sí estamos trabajando es para arreglar un cuadro de luz para dotar de alumbrado público a la Urbanización.

4ª.- Sobre la cuestión relacionada con el Plan de arreglo de caminos, le informo que una Técnico de caminos de la Mancomunidad valoró la posibilidad de poder acogernos al mismo. La Consejería de Agricultura lleva tiempo sacando estos planes para mejora de infraestructuras como caminos u otras vías agrícolas, pero, a veces, los requisitos exigidos son bastante complicados de cumplir por parte de los municipios pequeños (coordinación con pueblos vecinos, cuantías elevadas...), lo que nos impide beneficiarnos de ellos y no por falta de voluntad. No obstante, ya que ahora no las recuerdo, consultaré con dicha Técnico de la Mancomunidad cuáles han sido las razones concretas que han motivado la no solicitud de inclusión en este Plan.

Sí le puedo decir que, actualmente, con cargo al Presupuesto Municipal, estamos terminando de actuar sobre el Camino de las Vigas, Camino del Cementerio y Vereda de la Campana. Además, este año comenzarán las obras del Plan de caminos de la Diputación que se van a destinar al Camino del Lagar de Hoyos, medianero con el Término Municipal de Monturque, que también, como la Vereda de la Campana, sufre gran deterioro con el arrastre de tierras que provocan las fuertes lluvias.

Habiendo finalizado de dar respuesta a las ruegos y preguntas formulados y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

**4AEF 0673 7271 2024 458F**



4AEF067372712024458F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17/6/2021

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 17/6/2021